

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de Noviembre de 2018.-
DECRETO ALC. N° 4.754/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra h)**, que autoriza la contratación por trato directo; Reglamento de la Ley N° 19.886, Artículos **10 N° 8**, y su **Art. 51**, que autoriza el trato directo en contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM, con un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores; Decreto Alcaldicio N° **3.696/16** de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Cotización de **Pablo David Silva Sánchez**; Cotización de **Víctor Chiappa Naranjo**; Cotización de **Vanessa Ximena Figueroa Labarca**; La **Dirección de Desarrollo Comunitario -DIDECO-**, efectuó una evaluación de mercado, mediante cotización ya Individualizada anteriormente a (03) proveedores, por medio de cuya dicha Dirección evaluó y propuso contratar dichos servicios al proveedor que se indica; Memorando N° **2527/18** de 22 de Octubre de 2018, de la **Dirección de Desarrollo Comunitario -DIDECO-**, con Visto Bueno del Alcalde, y Visto Bueno de la Dirección Jurídica, que solicita la contratación por trato directo con **Pablo David Silva Sánchez**, para la contratación de servicios de capacitación de orientación y movilidad para los beneficiarios en situación de discapacidad del tipo visual del Programa Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo a realizarse entre los días 22 y 31 de Noviembre del presente año; Correo Electrónico de fecha 09 de Noviembre de 2018, de la Dirección de Desarrollo Comunitario -DIDECO- donde solicita corregir memorando 2527/18, en el sentido que se indica.

DECRETO:

- 1.- Determínese como una situación debidamente calificada la contratación por trato directo con **Pablo David Silva Sánchez**, domiciliado en [REDACTED]; para la contratación de servicios de capacitación de orientación y movilidad para los beneficios en situación de discapacidad del tipo visual del Programa Estrategia de Desarrollo local inclusivo a realizarse entre los días 22 y 31 de Noviembre del presente año; La razón del trato directo corresponde a contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- 2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados con **Pablo David Silva Sánchez**, por un valor de \$360.000.- (Trescientos sesenta mil pesos), Más Impuesto de Segunda Categoría,
- 3.- La **Dirección de Administración y Finanzas**, deberá imputar dichos gastos a la cuenta N° **114.05.20.074, Programa EDIL, ítem 3-0-0-0 Fortalecimiento de Rbc, categoría de inversión d), ítem de herramienta.**
- 4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSE JESUS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

D/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Secoplac
Dir. Control
Encargado de Portal
Jurídico
Dideco